



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5137 DE 2024

(20 NOV 2024)

“Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031”

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el numeral 10 del artículo 2° y el numeral 7° del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 3077 de 2022, expedida por el Ministerio del Trabajo el 29 de julio de 2022 “*Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031*”, establece el Sexto Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue consensuada con los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, revisada, ajustada y validada por el Comité Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*”, tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Que el Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por cinco ejes de transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) convergencia regional.

Que en el eje de seguridad humana, se trabajará en habilitadores que potencien la seguridad humana y las oportunidades, entre otros, el sistema de protección social como pilar fundamental de la seguridad fortaleciendo instrumentos que cubran los riesgos de desempleo y protección a la vejez, con el propósito de avanzar hacia una protección universal de la población, siendo necesario priorizar la atención de los más pobres y vulnerables de manera gradual y focalizada, bajo principios de integralidad, efectividad y eficiencia.

Que, de igual manera, contempla en el habilitador trabajo digno y decente en el eje de seguridad humana, que una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo, es el logro de garantías de trabajo decente en el cual los

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

trabajadores y las trabajadoras puedan acceder a empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de sus derechos.

Que, para lograr lo anterior, se trabajará en fortalecer las políticas de trabajo digno y decente, teniendo en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos, incluyendo las zonas rurales, con un enfoque de género y cierre de brechas. Asimismo, se implementarán estrategias que fortalezcan la inspección laboral para garantizar el cumplimiento de la normatividad. Además, se buscará extender la seguridad social, poniendo un énfasis especial en los grupos más vulnerables, como las trabajadoras domésticas del hogar y las cuidadoras remuneradas.

Que una de las condiciones necesarias para disminuir los niveles de pobreza y de desigualdad, es garantizar el funcionamiento del Sistema de Protección Social que comprende, en términos globales, tres grandes componentes: (I) La seguridad social integral, salud, riesgos laborales y protección al cesante; (II) La promoción social; y (III) Las políticas y programas de formación de capital humano. Estos componentes se complementan con mecanismos coyunturales para atender a grupos vulnerables en situaciones de crisis, así como con instrumentos que posibiliten el acceso de la población a activos físicos y financieros.

Que es esencial garantizar el trabajo decente, lo cual incluye asegurar empleos e ingresos dignos, seguridad en el lugar de trabajo, protección social, y entornos laborales que fomenten el diálogo y el cumplimiento de los derechos laborales. Para mejorar la calidad de vida en el campo colombiano, se desarrollarán lineamientos específicos para el trabajo en zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales. Además, se realizará un estudio para diseñar el modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales.

Que para la definición de este modelo de protección, es necesario el desarrollo de dos estudios técnicos tendientes a: i) definir el modelo de protección de riesgos laborales para la población vulnerable del área rural, acorde con sus condiciones sociodemográficas y socioeconómicas, ocupaciones que realizan y las condiciones de trabajo, salud y vida, teniendo en cuenta los contextos específicos de las actividades económicas de la ruralidad, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales adoptados por el Ministerio del Trabajo: género, étnico, etario, discapacidad y territorial y, ii) realizar un estudio de viabilidad respecto al incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales, como mecanismo de financiamiento para garantizar la implementación del modelo.

Que la Ley 731 de 2002 tiene como objeto *"mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural"*. Asimismo, se busca proteger a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales con enfoque de género dentro del marco de la política de trabajo digno y decente. Estas actividades deben fortalecer a las mujeres rurales que trabajan en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, mediante acciones de fomento y prevención de riesgos laborales.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 7° del artículo 6° del Decreto Ley 4108 de 2011, considera necesario adicionar estos compromisos al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031, para incluir nuevas líneas operativas en el marco de las líneas estratégicas existentes, definiendo actividades, metas, actores participantes del Sistema General de Riesgos Laborales, indicadores de seguimiento y resultado, y plazo de ejecución, con el fin de garantizar su cumplimiento y beneficiar la población de trabajadores y trabajadoras más vulnerables del país.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adóptese la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031. Adóptese la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución con sus indicadores, el cual deberá ser aplicado por todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Artículo 2. Aplicación e Implementación de la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031. La implementación de la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, deberá ser aplicado por todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Parágrafo: El cumplimiento de este anexo no exime del cumplimiento técnico de la Resolución No. 3077 de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031".

Artículo 3. Adicionar las Líneas operativas del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionar las siguientes líneas operativas y actividades al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, relacionadas así:

3.1. Línea estratégica 1: Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas:

Línea Operativa 1.5. Desarrollar y fortalecer modelos de protección de riesgos laborales específicos para poblaciones vulnerables en el sector rural.

Actividades:

1.5.1. Realizar un estudio técnico con el fin de desarrollar un modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales específico dirigido a la población vulnerable del sector rural en Colombia, considerando sus condiciones sociodemográficas, socioeconómicas y laborales.

1.5.2. Realizar un estudio de viabilidad para evaluar el incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, como mecanismo para garantizar la implementación del modelo de protección de riesgos laborales.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

3.2. Línea Estratégica 2: Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores y promover el trabajo digno y decente.

Línea Operativa 2.4. Fortalecer a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales en el marco de la política de trabajo digno y decente.

Actividades:

2.4.1. Realizar la caracterización sociodemográfica de condiciones de salud y trabajo.

2.4.2. Realizar Capacitación sobre riesgos ocupacionales específicos de la labor que desempeñan.

2.4.3. Realizar sensibilización social para la conformación y fortalecimiento de instancias asociativas.

2.4.4. Realizar asistencia técnica para la implementación de medidas sencillas de control de los riesgos prioritarios, tanto en el trabajo productivo, como reproductivo.

Línea Operativa: 2.5. Desarrollar acciones de promoción de la salud mental, y prevención de riesgos psicosociales dirigidas a los trabajadores del sector informal de la economía.

Actividades:

2.5.1. Elaborar instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosociales en trabajadores del sector informal de la economía.

2.5.2. Realizar la caracterización sociodemográfica y sus efectos en la salud mental de los trabajadores informales.

2.5.3. Implementar acciones de psicoeducación en salud mental y capacitación sobre la prevención de riesgos psicosociales, incluyendo los componentes intralaborales y extralaborales, así como la gestión del estrés y la prevención de trastornos mentales.

Línea Operativa: 2.6. Integrar enfoques diferenciales y territoriales en la identificación de condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST en población vulnerable, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.

Actividades:

2.6.1. Caracterizar las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de los trabajadores formales e informales desde los enfoques diferencial (etario, género, étnico, discapacidad) y territorial.

2.6.2. Elaborar diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de los trabajadores formales e informales por sectores económicos y zonas geográficas.

3.3. Línea Estratégica 4: Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral.

Línea Operativa: 4.13. Integrar el enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Actividades:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

4.13.1 Elaborar una guía técnica con los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género.

4.13.2. Realizar actividades de capacitación y socialización sobre los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a los 20 NOV 2024


GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo

Proyectó: Gerly Lorena Cortés Lozano
Jenny Samantha Boyacá
Sharon Acosta Moreno
Nina Ximena Suarez

Revisó: Jully Carolina Sáenz Rojas
Jorge Enrique Fernández Varga
Alix del Pilar Sepúlveda

Vo. Bo: Diana Carolina Galindo Poblador
Nazly Mileth Rodríguez Moreno

Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia



Entidad originadora:	MINISTERIO DEL TRABAJO
Fecha (dd/mm/aa):	13 de Noviembre de 2024
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La Resolución 3077 de 2022, expedida por el Ministerio del Trabajo, adoptó el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, que fue consensuado con los actores del Sistema General de Riesgos Laborales y validado por el Comité Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo. La Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia: Potencia Mundial de la Vida", busca transformar el país en un líder en la protección de la vida mediante un nuevo contrato social que promueva la justicia y la inclusión.

El Plan Nacional de Desarrollo incluye el habilitador de trabajo digno y decente en su eje de seguridad humana, para garantizar condiciones de trabajo decente y acceso a seguridad social, especialmente en zonas rurales y con un enfoque de género. Se fortalecerá la inspección laboral y se crearán mecanismos para extender la seguridad social a los grupos más vulnerables, como las trabajadoras domésticas y las cuidadoras remuneradas.

El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por cinco ejes de transformación: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) convergencia regional. En el eje de seguridad humana, se fortalecerá el sistema de protección social para cubrir riesgos de desempleo y protección a la vejez, priorizando a los más pobres y vulnerables.

Con el fin de reducir la pobreza y la desigualdad, se garantizará el funcionamiento del Sistema de Protección Social, que incluye la seguridad social integral, promoción social y formación de capital humano. Además, se desarrollará un modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, fortaleciendo el campo como base de la seguridad alimentaria y los servicios ecosistémicos. Además, se realizará un estudio técnico para definir este modelo de aseguramiento y evaluar la viabilidad del incremento del aporte al Fondo de Riesgos Laborales.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo busca proteger a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, en el marco de la política de trabajo digno y decente. Las actividades necesarias para fortalecer a las mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales incluirán acciones de fomento y prevención de riesgos laborales específicamente diseñadas para ellas.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La Resolución tendrá un ámbito de aplicación a nivel nacional y estará dirigida a:

- Ministerio del Trabajo.



- Actores del Sistema General de Riesgos Laborales (empleadores, contratantes, trabajadores independientes y aseguradoras de riesgos laborales, entre otros).
- Población vulnerable, en especial la del sector rural en Colombia.
- Trabajadores del sector informal de la economía.
- Trabajadores formales e informales desde los enfoques diferencial (etario, género, étnico, discapacidad) y territorial.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el numeral 10 del artículo 2° del Decreto 4108 de 2011 y el numeral 7° del artículo 6° del Decreto No. 4108 de 2011.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada-

No aplica

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

No aplica

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No Aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

La implementación del respectivo acto administrativo no implica costo adicional para las empresas o el Estado.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

No requiere disponibilidad presupuestal.



6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)
(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

La Resolución no tiene impacto alguno en el medioambiente, ni en el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No hay estudios técnicos.

ANEXOS:

Table with 2 columns: Description of annexes and their status. Rows include: Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria; Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Informe de observaciones y respuestas; Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio; Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública; Otro.

Aprobó:

Handwritten signature of Andres Felipe Quintero Valencia

ANDRES FELIPE QUINTERO VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Handwritten signature of Diana Carolina Galindo Poblador

DIANA CAROLINA GALINDO POBLADOR
Directora Dirección de Riesgos Laborales

Handwritten signature of Jorge Enrique Fernandez Vargas

JORGE ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS
Coordinador del grupo de promoción y prevención del Ministerio del Trabajo
Dirección de Riesgos Laborales

ADENDA

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022-2031





Ministerio del Trabajo

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo

LUISA FERNANDA GÓMEZ DUQUE
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ
Secretaria General

DIANA CAROLINA GALINDO POBLADOR
Directora de Riesgos Laborales

PRESENTACIÓN

El Decreto 4108 de 2011, establece que es función de la Dirección General de Riesgos Laborales diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del sistema general de riesgos profesionales (hoy riesgos laborales). La promoción de la seguridad, la salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales son las principales y más importantes tareas que tiene la seguridad y salud en el trabajo y el Sistema General de Riesgos Laborales, pues de ellas depende la razón de ser del mismo y el mejoramiento de la calidad de vida y de trabajo de los colombianos. El Ministerio del Trabajo define construir una política pública en riesgos laborales articulada con las otras políticas públicas relacionadas con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Educación Nacional, entre otros, bajo las directrices de organismos internacionales como son la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de Salud, la Comunidad Andina de Naciones y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social; de manera consensuada con la participación activa de todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales del país.

El trabajo conjunto con todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales permitió identificar, categorizar, planear y elaborar un Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para los próximos 10 años, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de salud y de las condiciones de trabajo de todos los trabajadores dependientes, independientes, cuenta propia, informales y de población vulnerable en el territorio nacional. La implementación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la construcción de una cultura de autocuidado con el compromiso de todos los actores para la promoción de la salud en los lugares de trabajo y la prevención de la exposición a peligros laborales, facilitará el cumplimiento de los objetivos de este decenio dirigidos a: tener un trabajo digno y decente, con cobertura en riesgos laborales, que disminuya los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral, que genere calidad de vida y bienestar con productividad y sostenibilidad.

El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, en su versión actual, presenta siete líneas estratégicas, 36 líneas operativas, 6 objetivos, 36 metas y 112 actividades, que serán monitoreadas anualmente mediante 147 indicadores de gestión y producto. Además, estos serán evaluados cada cinco años utilizando 31 indicadores de resultado. Adaptado a los objetivos del Plan de gobierno "*Colombia: Potencia Mundial de la Vida*", el plan decenal 2022-2031, en el presente anexo técnico, incluye 5 líneas operativas, 8 metas y 13 actividades, con un seguimiento anual a través de 8 indicadores de gestión y producto.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS OPERATIVAS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Línea Estratégica	Línea Operativa
Línea 1: Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.	1.1 Fomentar el incremento de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales.
	1.2 Fomentar la cultura de la seguridad social en los ciudadanos a nivel nacional y territorial que involucren instituciones privadas y públicas del sector salud, trabajo y de riesgos laborales, colegios, universidades, instituciones del Estado y medios de comunicación, entre otros, que giren bajo la premisa de fortalecer y cuidar del Sistema General de Riesgos Laborales.
	1.3 Fomentar la cultura del aseguramiento y de la protección de los riesgos laborales en empleadores, contratantes y trabajadores.
	1.4 Integrar y promover el desarrollo de estrategias de prevención en seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo en todas las políticas públicas.
	1.5 Desarrollar y fortalecer modelos de protección de riesgos laborales específicos para poblaciones vulnerables en el sector rural.
Línea 2: Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.	2.1 Articular las acciones de vigilancia en salud de los trabajadores para la gestión del riesgo a nivel nacional y territorial.
	2.2 Articular las acciones de prestación de servicios por Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales o quienes hagan sus veces, y el aseguramiento en riesgos laborales.
	2.3 Fortalecer las acciones de promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos ocupacionales en poblaciones de trabajadores formales e informales, poblaciones vulnerables y población trabajadora en actividades de alto riesgo.
	2.4 Fortalecer a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales en el marco de la política de trabajo digno y decente.
	2.5 Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales dirigidas a los trabajadores del sector informal de la economía.
	2.6 Integrar enfoques diferenciales y territoriales en la identificación de condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo en población vulnerable, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.
	3.1 Visibilizar la gestión del Consejo Nacional de Riesgos Laborales como órgano consultor del Gobierno nacional.

<p>Línea 3: Fortalecer institucionalmente la seguridad y la salud en el trabajo.</p>	<p>3.2 Impulsar el cumplimiento de las responsabilidades otorgadas a la red de comités de seguridad y salud en el trabajo (comité nacional, comités seccionales y locales), Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo/Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral en la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, bienestar y calidad de vida laboral y gestión del riesgo ocupacional.</p> <p>3.3 Fortalecer el liderazgo de las comisiones nacionales de seguridad y salud en el trabajo por sectores económicos como instancias técnicas y operativas para el desarrollo e implementación de los planes, programas y acciones de Promoción y Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>3.4 Empoderar los procesos de inspección, vigilancia y control de la gestión del riesgo ocupacional por empleadores, trabajadores, entidades de la seguridad social (Institución Prestadora de Salud / Entidad Promotora de Salud / Administradora de Riesgos Laborales / Cajas de Compensación Familiar).</p> <p>3.5 Articular las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de las secretarías de salud y las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo.</p> <p>3.6 Fortalecer el recurso humano en Inspección, Vigilancia y Control en acciones para la gestión preventiva del riesgo, el seguimiento a la implementación de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por los empleadores y al asesoramiento de las Administradora de Riesgos Laborales para la prevención y control de los riesgos laborales.</p> <p>3.7 Fortalecer la vigilancia del reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores.</p>
<p>Línea 4: Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral</p>	<p>4.1. Desarrollar y formar líderes en cultura de salud y seguridad, y bienestar en el sector empresarial, trabajadores, Organizaciones Sindicales y Centrales Obreras.</p> <p>4.2 Fortalecer en los lugares de trabajo el logro de entornos laborales saludables, bienestar y calidad de vida laboral.</p> <p>4.3 Desarrollar e impulsar actividades en Higiene Industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.</p> <p>4.4 Desarrollar e impulsar actividades en Seguridad Industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.</p> <p>4.5 Desarrollar e impulsar actividades en Medicina del Trabajo para el control de riesgos en la salud.</p> <p>4.6 Desarrollar e impulsar actividades en Ergonomía Laboral para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.</p>

	4.7 Desarrollar e impulsar actividades para la identificación, evaluación y el control de factores psicosociales y promoción de la salud mental.
	4.8 Impulsar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las empresas y el cumplimiento de los estándares mínimos.
	4.9. Fomentar la transversalidad del componente de seguridad y salud en el trabajo, de prevención en riesgos laborales y el plan nacional en seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de formación.
	4.10. Desarrollar materiales técnicos preventivos de exposición laboral para el control de la exposición ocupacional que genere eventos laborales (accidentes de trabajo y enfermedad laboral)
	4.11. Fortalecimiento de las capacidades del talento humano responsable de la ejecución del SG-SST.
	4.12. Desarrollar proyectos de prevención, intervención y asistencia técnica en riesgos laborales.
	4.13 Integrar el enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Línea 5: Fomentar, implementar y fortalecer la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación laboral al trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales.	5.1 Fortalecer los procesos de rehabilitación integral.
	5.2 Mejorar los procesos de reintegro y readaptación laboral.
	5.3 Empoderar el sistema de calificación de origen, pérdida de capacidad laboral, rehabilitación y reincorporación laboral.
Línea 6: Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en riesgos laborales.	6.1 Impulsar la investigación, desarrollo de productos e innovación en seguridad y salud en el trabajo.
	6.2 Informar a los actores del Sistema General de Riesgos Laborales y a la comunidad en general los avances en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
	6.3 Innovar productos técnicos para el control y gestión de los riesgos laborales.
Línea 7: Establecer mecanismos administrativos para la	7.1 Fortalecer procesos administrativos y jurídicos dentro del proceso de calificación de origen y de pérdida de la capacidad laboral.
	7.2 Construir los mecanismos administrativos para la rehabilitación ocupacional y adaptación laboral de los trabajadores.

humanización, la gestión de los servicios y la atención en el Sistema de Seguridad Social Integral.	7.3 Fortalecer los procedimientos de atención, reconocimiento y gestión adecuada de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores.
	7.4 Identificar y establecer líneas de apoyo y estrategias de acompañamiento desde el ámbito psicológico y asesoramiento jurídico a las familias de las víctimas que han sufrido accidentes de trabajo mortal, accidentes graves y/o enfermedades laborales catastróficas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.

Objetivo General 1: Realizar acciones tendientes a diseñar e implementar un modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para el sector informal rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales de acuerdo con la siniestralidad del sector

Línea Estratégica	Línea operativa	Actividades	Metas	Actores participantes	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
Línea 1: Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.	1.5 Desarrollar y fortalecer modelos de protección de riesgos laborales específicos para poblaciones vulnerables en el sector rural.	1.5.1. Realizar un estudio técnico con el fin de desarrollar un modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales específico dirigido a la población vulnerable del sector rural en Colombia, considerando sus condiciones sociodemográficas, socioeconómicas y laborales.	Meta 37: Realizar un diagnóstico detallado de las condiciones sociodemográficas, socioeconómicas y laborales de la población vulnerable del sector rural. Meta 38: Desarrollar un modelo de protección de riesgos laborales adaptado a las necesidades específicas de la población rural vulnerable.	Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales	Documento Técnico del modelo de protección de riesgos laborales para la población vulnerable en el sector rural	Corto y mediano plazo.

		1.5.2. Realizar un estudio de viabilidad para evaluar el incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, como mecanismo para garantizar la implementación del modelo de protección de riesgos laborales.	Meta 39: Evaluar la viabilidad de incrementar el aporte al Fondo de Riesgos Laborales para asegurar la sostenibilidad del modelo de protección.	Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales	Informe de viabilidad del incremento del aporte al Fondo de Riesgos Laborales	Corto y mediano plazo.
--	--	--	---	---	---	------------------------

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.
Objetivo General 3: Fortalecer a la mujer rural que labora en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, en los departamentos de la Cuenca del Pacífico, en la prevención de riesgos laborales en las actividades que desempeñan desde su casa de habitación o en el desarrollo de su actividad rural; con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de esta población, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.

Línea Estratégica	Línea operativa	Actividades	Metas	Actores participantes	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
-------------------	-----------------	-------------	-------	-----------------------	------------------------------------	---

<p>Línea 2: Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.</p>	<p>2.4. Fortalecer a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales en el marco de la política de trabajo digno y decente.</p>	<p>2.4.1. Realizar la caracterización sociodemográfica de condiciones de salud y trabajo.</p>	<p>Meta 40: 2000 mujeres rurales por el cuatrienio cubiertas con acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales</p>	<p>Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales</p>	<p>Mujeres Rurales cubiertas con acciones de promoción y prevención en Riesgos Laborales</p>	<p>Corto y mediano plazo.</p>
		<p>2.4.2. Realizar capacitación sobre riesgos ocupacionales específicos de la labor que desempeñan.</p>				
		<p>2.4.3. Realizar sensibilización social para la conformación y fortalecimiento de instancias asociativas.</p>				
		<p>2.4.4. Realizar asistencia técnica para la implementación de medidas sencillas de control de los riesgos prioritarios, tanto en el trabajo productivo, como reproductivo.</p>				
	<p>2.5. Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales dirigidas a los</p>	<p>2.5.1. Elaborar instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosociales en trabajadores del sector informal de la economía.</p>	<p>Meta 41: Desarrollar y validar instrumentos para evaluar factores de riesgo psicosocial en trabajadores informales, caracterizar sus condiciones sociodemográficas y efectos en</p>	<p>Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales</p>	<p>Batería de instrumentos diseñada para evaluación de factores de riesgos psicosocial a</p>	<p>Corto y mediano plazo.</p>

	trabajadores del sector informal de la economía.	<p>2.5.2. Realizar la caracterización la sociodemográfica y sus efectos en la salud mental de los trabajadores informales.</p> <p>2.5.3 Implementar acciones de psicoeducación en salud mental y capacitación sobre la prevención de riesgos psicosociales, incluyendo los componentes intralaborales y extralaborales, así como la gestión del estrés y la prevención de trastornos mentales.</p>	la salud mental, y proporcionar psicoeducación y capacitación en prevención de riesgos psicosociales, gestión del estrés y trastornos mentales.		trabajadores del sector informal. Trabajadores informales cubiertos con acciones de promoción de la salud mental	
--	--	--	---	--	---	--

	<p>2.6. Integrar enfoques diferenciales y territoriales en la identificación de condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo – SST en población vulnerable, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.</p>	<p>2.6.1. Caracterizar las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo- SST de los trabajadores y las trabajadoras formales e informales desde los enfoques diferencial (etario, género, étnico, discapacidad) y territorial.</p>	<p>Meta 42: Caracterizar a 2000 trabajadores formales del sector minero y trabadores y trabajadoras informales de las actividades de la pesca artesanal, acuicultura, artesanía, agricultura, minería artesanal y silvicultura.</p>	<p>Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales</p>	<p>Trabajadores vulnerables del sector formal e informal caracterizados.</p>	<p>Corto y mediano plazo.</p>
		<p>2.6.2. Elaborar diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de los trabajadores formales e informales por sectores económicos y zonas geográficas.</p>	<p>Meta 43: Realizar 10 diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de SST de la población formal e informal por sectores económicos y zonas geográficas.</p>	<p>Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales</p>	<p>Diagnósticos y/o documentos técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo realizados.</p>	<p>Largo Plazo</p>

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral.

Objetivo General 3: Impulsar la gestión integral del riesgo.

Línea Estratégica	Línea operativa	Actividades	Metas	Actores participantes	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
Línea 4: Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para	4.13. Integrar el enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	4.13.1 Elaborar una guía técnica con los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género.	Meta 44: Desarrollar, socializar y capacitar sobre guía técnica del SG-SST con enfoque de género.	Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales	Guía técnica con lineamientos para el SG-SST con enfoque de género elaborada y socializada.	Corto y mediano plazo.

<p>el logro del bienestar y calidad de vida laboral.</p>		<p>4.13.2. Realizar actividades de capacitación y socialización sobre los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

El propósito del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es fomentar la cultura del autocuidado, promover la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como identificar peligros y gestionar riesgos, involucrando a empleadores, contratantes, trabajadores independientes y aseguradoras de riesgos laborales. Esto busca reducir la siniestralidad y mejorar las condiciones laborales seguras y saludables en Colombia. Como política pública, el plan debe ser revisado y actualizado constantemente para adaptarse a las dinámicas económicas, gubernamentales y formas de trabajo actuales. Por ello, y en línea con el plan de gobierno *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, se propone una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, que incluye temas relevantes para la economía popular y comunitaria, tales como:

- Realización de un estudio técnico para definir el modelo de protección de riesgos laborales.
- Promoción de la salud y prevención de riesgos laborales dirigidas a mujeres rurales.
- Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género.
- Acciones de promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales dirigidas a trabajadores informales.

Entre los beneficios propuestos están mejorar la calidad de vida y responder a las particularidades productivas. Se desarrollarán lineamientos para el trabajo en zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, ajustándose a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento, y se diseñará un modelo de protección de riesgos laborales. Además, se fortalecerán el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural.



FICHAS TÉCNICAS INDICADORES PLAN NACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022-2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.

Objetivo General 1: Realizar acciones tendientes a diseñar e implementar un modelo de protección de riesgos laborales para el sector informal rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales de acuerdo con la siniestralidad del sector

Línea Operativa: 1.5 Desarrollar y fortalecer modelos de protección de riesgos laborales específicos para poblaciones vulnerables en el sector rural.

Nombre del indicador	Documento técnico del modelo de protección de riesgos laborales para la población vulnerable en el sector rural.
Tipo de indicador	Resultado
Línea Estratégica PNSST	LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.
Objetivo	Diseñar el modelo de Protección de Riesgos Laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural.
Fuente de información	Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales Fuentes de información para el diseño del modelo: . Ministerio de Salud y Protección Social - Subdirección de Riesgos Laborales . Departamento Administrativo de Estadística (DANE)
Entidad responsable del cálculo del indicador	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales



Trabajo

Periodicidad de la medición	Anual
Rezago (tiempo en meses de)	1 mes
Unidad de medida	Número
Línea de base	0
Meta Año 1 (2024)	Documento Técnico del Modelo de protección
Meta Quinquenal	N.A.
Meta Decenal	N.A.
Fórmula de cálculo del indicador	<i>Número de modelo diseñado de protección de riesgos laborales para el sector informal rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales de acuerdo con la siniestralidad del sector.</i>

Nombre del indicador	Informe de viabilidad del incremento del aporte al Fondo de Riesgos Laborales
Tipo de indicador	Producto
Línea Estratégica PNSST	LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.
Objetivo	Realizar el estudio de viabilidad respecto al incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales (Num. 3. Art. 11, Ley 1562 de 2012), como mecanismo para garantizar la implementación del modelo.
Fuente de información	Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales



Trabajo

Entidad responsable del cálculo del indicador	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Periodicidad de la medición	Anual
Rezago (tiempo en meses de diferencia)	2 meses
Unidad de medida	Porcentaje
Línea de base	0
Meta Año 1 (2024)	100%
Meta Quinquenal	N.A.
Meta Decenal	N.A.
Fórmula de cálculo del indicador	<i>Porcentaje de cumplimiento de los productos establecidos en el desarrollo del estudio realizado de viabilidad respecto al incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales (Num. 3. Art. 11, Ley 1562 de 2012), como mecanismo para garantizar la implementación del modelo.</i>



Trabajo

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.

Objetivo General 3: Fortalecer a la mujer rural que labora en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, en los departamentos de la Cuenca del Pacífico, en la prevención de riesgos laborales las actividades que desempeñan desde su casa de habitación o en el desarrollo de su actividad rural; con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de esta población, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.

Línea Operativa: 2.4. Fortalecer a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales en el marco de la política de trabajo digno y decente.

Nombre del indicador	Mujeres Rurales cubiertas con acciones de promoción y prevención en Riesgos Laborales
Tipo de indicador	Resultado
Línea Estratégica PNSST	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.
Objetivo	Realizar acciones de promoción y prevención en riesgos laborales a mujeres rurales
Fuente de información	Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Entidad responsable del cálculo del indicador	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Periodicidad de la medición	Anual Quinquenal Decenal
Rezago (tiempo en meses de diferencia en que se produce el dato)	2 meses



Trabajo

Unidad de medida	Porcentaje
Línea de base	0
Meta anual	100% de cumplimiento de la meta planeada del número de mujeres a intervenir anualmente
Meta quinquenal	100% de cumplimiento de la meta planeada del número de mujeres a intervenir en el quinquenio
Meta decenal	100% de cumplimiento de la meta planeada del número de mujeres a intervenir en el decenio
Fórmula de cálculo del indicador	<p>Este indicador se medirá cada año y la meta decenal será acumulativa para todos los años de la vigencia del PNSST</p> <p><i>% de Cumplimiento Anual del número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p> $\frac{\text{Número de mujeres planeadas por impactar en el año } t}{\text{Meta programada del número de mujeres por impactar en el año } t}$ <p><i>% de Cumplimiento Quinquenal del número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p> $\frac{\sum_{t-5} \text{Número de mujeres planeadas por impactar en el Quinquenio}}{\text{Meta programada del Número mujeres planeadas por impactar en el Quinquenio}}$ <p><i>% de Cumplimiento Decenal número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p>



Trabajo

	$\frac{\sum^{10} \text{Número de mujeres planeadas por impactar en el Decenio}}{t-10}$ <hr/> <p><i>Meta programada del número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p>
--	---



Trabajo

Línea Operativa: 2.5. Desarrollar acciones de Promoción de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales dirigida a los trabajadores del sector informal de la economía

Nombre del indicador	Trabajadores informales cubiertos con acciones de promoción de la salud mental
Tipo de indicador	Resultado
Línea Estratégica PNSST	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.
Objetivo	Desarrollar acciones de Promoción de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales dirigida a los trabajadores del sector informal de la economía
Fuente de información	Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Entidad responsable del cálculo del indicador	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Periodicidad de la medición	Anual
Rezago (tiempo en meses de diferencia en que se produce el dato)	2 meses



Trabajo

Unidad de medida	Porcentaje
Línea de base	0
Meta año 1 (2024)	100% de cumplimiento de la meta planeada del número de trabajadores impactados en el año 1
Meta quinquenal	N.A.
Meta decenal	N.A.
Fórmula de cálculo del indicador	<p><i>% de Cumplimiento Anual del número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p> $\frac{\text{Número de trabajadores informales cubiertos con acciones de promoción de la salud mental por impactar en el año } t}{\text{Meta programada trabajadores informales cubiertos con acciones de promoción de la salud mental por impactar en el año } t}$



Nombre del indicador	Batería de instrumentos diseñada para evaluación de factores de riesgos psicosocial a trabajadores del sector informal.
Tipo de indicador	Producto
Línea Estratégica PNSST	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.
Objetivo	Elaborar instrumentos para evaluación de factores de riesgo psicosociales en trabajadores del sector informal de la economía.
Fuente de información	Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Entidad responsable del cálculo del indicador	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Periodicidad de la medición	Anual
Rezago (tiempo en meses de diferencia en que se produce el dato)	N.A.
Unidad de medida	Número
Línea de base	0
Meta año 1 (2024)	Una (1) Batería de instrumentos diseñada para evaluación de factores de riesgos psicosocial a trabajadores del sector informal.



Trabajo

Meta quinquenal	N.A
Meta decenal	N.A
Fórmula de cálculo del indicador	<i>Número de batería de instrumentos diseñada para evaluación de factores de riesgos psicosocial a trabajadores del sector informal.</i>



LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.

Línea Operativa: 2.6 Integrar enfoques diferenciales y territoriales en la identificación de condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo con población vulnerable, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo- SST.

Nombre del indicador	Trabajadores vulnerables del sector formal e informal caracterizados.
Tipo de indicador	Resultado
Línea Estratégica PNSST	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.
Objetivo	Caracterizar a trabajadoras y trabajadores formales del sector minero y trabadores y trabajadoras informales de las actividades de la pesca artesanal, acuicultura, artesanía, agricultura, minería artesanal y silvicultura.
Fuente de información	Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Entidad responsable del cálculo del indicador	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Periodicidad de la medición	Anual Decenal



Trabajo

Rezago (tiempo en meses de diferencia en que se produce el dato)	2 meses
Unidad de medida	Porcentaje
Línea de base (Año 2023)	250 personas vinculadas a la pesca artesanal: pescadores y pescadoras, acuicultores y piscicultores, y mujeres que realizan otras actividades de esta cadena de valor.
Meta anual	100% de cumplimiento de la meta planeada del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados anualmente (2024: 300; 2025: 300; 2025: 300; 2027: 300; 2028: 300; 2029: 300; 2030: 300; 2031: 300) A 2031 total: 2.400
Meta quinquenal	N.A.
Meta decenal	100% de cumplimiento de la meta planeada del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados anualmente en el decenio



Trabajo

Fórmula de cálculo del indicador	<p>Este indicador se medirá cada año y la meta se establece acumulativa para todos los años de la vigencia del PNSST</p> $\frac{\% \text{ de Cumplimiento Anual del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados}}{\text{Número de de trabajadoras y trabajadores caracterizados por impactar en el año } t}$ <hr/> <p><i>Meta programada del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados en el año t</i></p> $\frac{\% \text{ de Cumplimiento Decenal número de trabajadoras y trabajadores caracterizados}}{\sum_{t-10} \text{Número de de trabajadoras y trabajadores caracterizados en el Decenio}}$ <hr/> <p><i>Meta programada del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados</i></p>
---	--

Nombre del indicador	Diagnósticos y/o documentos técnicos en Seguridad y Salud en el trabajo realizados.
Tipo de indicador	Producto
Línea Estratégica PNSST	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.
Objetivo	Realizar diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de Seguridad y Salud ST de la población formal e informal por sectores económicos y zonas geográficas que se prioricen (dos diagnósticos y/o documentos técnicos por año).



Trabajo

Fuente de información	Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Entidad responsable del cálculo del indicador	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Periodicidad de la medición	Anual Decenal
Rezago (tiempo en meses de)	3 mes.
Unidad de medida	Número
Línea de base (Año 2023)	Un (1) documento «Diagnóstico sobre condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la pesca artesanal y la acuicultura en municipios del Pacífico colombiano y el Urabá antioqueño. Construido desde las voces de las y los pescadores».
Meta Anual	2024: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2025: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2026: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2027: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2028: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2029: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos
Meta Quinquenal	N.A.
Meta Decenal	Doce (12) diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de SST de la población formal e informal por sectores económicos y zonas geográficas que se prioricen.
Fórmula de cálculo del indicador	<i>Número de diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de SST de la población formal e informal por sectores económicos y zonas geográficas que se prioricen</i>



LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral

Objetivo General 3: Impulsar la gestión integral del riesgo.

Línea Operativa: 4.13. Definir lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de género.

Nombre del indicador	Guía técnica con lineamientos para el SG-SST con enfoque de género elaborada y socializada.
Tipo de indicador	Producto
Línea Estratégica PNSST	LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral.
Objetivo	Elaborar una guía técnica con los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de género.
Fuente de información	Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Entidad responsable del cálculo del indicador	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales
Periodicidad de la medición	Anual
Rezago (tiempo en meses de	1 mes.



Trabajo

Unidad de medida	Número
Línea de base	0
Meta Año 1 (2024)	Una (1) Guía elaborada
Meta Quinquenal	N.A.
Meta Decenal	N.A.
Fórmula de cálculo del indicador	<i>Número de Guía técnica elaborada y difundida para el abordaje del enfoque diferencial de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>



Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio del Trabajo				
Responsable del proceso	Dirección de Riesgos Laborales				
Nombre del proyecto de regulación	Adenda Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031				
Objetivo del proyecto de regulación	Adóptese la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución con sus indicadores, el cual deberá ser aplicado por todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.				
Fecha de publicación del informe	16/10/2024				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	17/07/2024				
Fecha de finalización	1/08/2024				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.sucop.gov.co/entidades/mintrabajo/Normativa?IDNorma=17146Luz				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participe-en-la-construccion-de-normatividad				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	https://www.sucop.gov.co/entidades/mintrabajo/Normativa?IDNorma=17146Luz				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	5				
Número total de comentarios recibidos	8				
Número de comentarios aceptados	0	%	0%		
Número de comentarios no aceptados	8	%	100%		
Número total de artículos del proyecto	4				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	1/08/2024	Erik Fabian Rico Castillo	<p>La Línea Operativa 1.5, se sustenta además en que la Organización Internacional del Trabajo – OIT ha considerado que el trabajo es vital para el ser humano porque le permite mejorar su calidad de vida y su desarrollo personal. Por tanto, el trabajo constituye un derecho fundamental tal como se encuentra establecido en el Artículo 6º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo". En este sentido, es trascendental la inclusión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo como derecho fundamental por parte de la OIT a partir de junio de 2022, debido a que se reconoce como principio fundamental el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, que incluye no sólo a los trabajadores del sector urbano, sino también rural. En este sentido, es importante tener en cuenta que a nivel rural los sectores económicos con mayores tasas de mortalidad por accidente de trabajo por cada 100.000 trabajadores durante el periodo 2013 - 2021 fueron: Minas y Canteras 69.88 muertes en 2018, Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura 15.52 muertes en 2013. Sectores donde además laboran trabajadores informales. En relación con los sectores económicos que presentaron mayores tasas de mortalidad por enfermedad laboral por cada 1.000.000 de trabajadores el de Minas y Canteras presentó unas 31.69 muertes en 2021.</p>	No aceptada	<p>NR 065E.2024310200000406644-09-13-2024. El texto destaca que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo un derecho fundamental que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo personal. De acuerdo con el Artículo 6º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En este sentido, se subraya la importancia del trabajo y la necesidad de protección frente al desempleo. Asimismo, se menciona que, desde junio de 2022, la OIT ha reconocido la Salud y Seguridad en el Trabajo como un derecho fundamental, lo cual garantiza un entorno laboral seguro y saludable tanto en áreas urbanas como rurales. El texto también pone de relieve estadísticas sobre accidentes y enfermedades laborales en sectores rurales, con especial atención a aquellos con mayores tasas de mortalidad, como los sectores de Minas y Canteras, Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura. Sin embargo, se mencionan datos específicos de tasas de mortalidad por accidentes y enfermedades laborales entre 2013 y 2021 sin la debida referencia. Por tanto, la observación busca destacar la relación entre el trabajo como derecho fundamental, la inclusión de la salud y seguridad laboral, y la urgencia de mejorar las condiciones laborales en sectores rurales con altas tasas de mortalidad, en particular en los sectores mencionados. No obstante, se señala que no se aclara con precisión una posible ambigüedad u objeción en la adenda del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.</p>

2	1/08/2024	Erik Fabian Rico Castañó	Es importante armonizar la Línea Operativa 2.6 en el fomento de la ampliación de cobertura de la seguridad social que promueve la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, con la extensión que propone al alcance a los trabajadores informales del país mediante la formalización laboral, por otra parte, los datos estadísticos que reflejan mayor accidentalidad y mortalidad en sectores de trabajadores vulnerables con mayor informalidad y muertes son: Minas y canteras, agricultura y pesca. Todos los trabajadores tienen el derecho a disfrutar de un entorno laboral saludable, tal como se expresa la Constitución Política de Colombia en su artículo 25 referente al derecho fundamental del trabajo afirmando que "toda persona tiene derecho a tener un trabajo en condiciones dignas y justas"(Congreso de la República de Colombia, 1991), lo anterior hace referencia entonces, que al desarrollar sus labores productivas y sea con ocasión de ejercer estas actividades los trabajadores no deberían accidentarse, enfermarse o disminuir su calidad de vida, los diferentes actores del Sistema de Riesgos Laborales tiene la principal tarea de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo (CIT, 2022). Este contenido permite establecer que las líneas estratégicas, son muy generales, no tienen en cuenta las especificaciones de cada sector económico, las características de sus trabajadores, las zonas geográficas donde se desarrolla la actividad económica, las condiciones de trabajo particulares, entre otros, factores que son primordiales y necesarios para elaborar estrategias de promoción de la salud laboral en concordancia con el Convenio No. 155 sobre seguridad y salud de los	No aceptada	NR 08SE202431020000040645-09-13-2024. El párrafo plantea puntos clave sobre la seguridad social, la formalización laboral y la salud y seguridad en el trabajo. Se enmarca la Línea Operativa 2.6 en el contexto de la promoción de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) para extender la cobertura de la seguridad social, especialmente a los trabajadores informales, mediante la formalización laboral. Además, se destacan los sectores de Minas, Canteras, Agricultura y Pesca como los que presentan mayor informalidad y mayores tasas de accidentalidad y mortalidad, subrayando la vulnerabilidad de estos trabajadores. También se menciona el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el derecho a condiciones dignas y justas de trabajo, haciendo énfasis en que los trabajadores no deberían accidentarse ni enfermarse en el ejercicio de sus labores productivas. Se resalta que el Sistema de Riesgos Laborales tiene la responsabilidad de garantizar un entorno laboral seguro y saludable. El texto también critica que las líneas estratégicas actuales son demasiado generales, ya que no consideran las especificidades de cada sector económico, las características de los trabajadores ni las condiciones geográficas y particulares del trabajo, lo que es esencial para el diseño de estrategias de promoción de la salud laboral. Además, se menciona el Convenio No. 155 de la OIT, que exige una política nacional coherente en seguridad y salud en el trabajo, y el Convenio No. 167, que fomenta la cultura de prevención en SST con la participación activa de gobiernos, empleadores y trabajadores. Ambos convenios cubren todos los sectores y trabajadores. Es importante señalar que, en sí, la observación no presenta ninguna objeción, ya sea negativa o positiva, a la agenda del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, limitándose a resaltar aspectos que pueden considerarse en el desarrollo de estrategias más específicas y efectivas.
3	1/08/2024	LINA MARCELA URIBE GUTIÉRREZ	No es procedente. Significa que se va a iniciar el proceso de validación de encuestas de riesgo psicosocial nuevamente podría utilizarse las encuestas validadas para el país, incluyendo la ficha sociodemográfica, para generar comparativos de economía formal e informal y bajar ajustes en los protocolos de intervención viables para este sector de la economía. Teniendo en cuenta que el proceso de validación requiere un censo poblacional y participación importante de este sector informal de la economía.	No aceptada	NR 08SE202431020000040646-09-13-2024. No es procedente su observación y sugerencia ya que los instrumentos de la Batería de evaluación de factores de Riesgo Psicosocial fueron validados en población del sector formal de la economía y fide al sistema general de riesgos laborales y varios de los indicadores incluidos en los dominios y dimensiones de cada uno de los cuestionarios de la batería no son aplicables a las condiciones de trabajo del sector informal por lo cual se requiere elaborar un instrumento específico para evaluación de factores de riesgo psicosociales que incluya factores de riesgo intralaboral, extralaboral y nivel de estrés y validarlo en población del sector informal con el fin de desarrollar acciones, programas y políticas dirigidas a la intervención de los factores de riesgo prevalentes en esta población.
4	1/08/2024	LINA MARCELA URIBE GUTIÉRREZ	El estudio se propone para la población rural vulnerable y el trabajo informal ocurre en las ciudades y municipios en zona urbana. Al dar este alcance desconoce el diagnóstico de esta población.	No aceptada	NR 08SE202431020000040646-09-13-2024.No se atende la observación realizada en tanto que la agenda sí considera tanto a la población rural vulnerable como a la urbana, diferenciando sus necesidades y riesgos laborales. No hay desconocimiento del diagnóstico de la población trabajadora pues este está presente en las actividades y estrategias planteadas.
5	1/08/2024	LINA MARCELA URIBE GUTIÉRREZ	Deñar un sistema de riesgos laborales para la población rural vulnerable, crea desigualdad frente al grupo población informal urbano. Es mejor buscar las alternativas para incrementar la cobertura institucional en la economía informal del actual sistema de riesgos laborales.	No aceptada	NR 08SE202431020000040651-09-13-2024.La preocupación sobre la creación de desigualdad entre la población rural vulnerable y la población informal urbana al diseñar un sistema de riesgos laborales diferenciado para el sector rural no se ajusta completamente al marco actual de políticas y legislación. Es importante resaltar que la Ley 1562 de 2012 ya establece mecanismos para la protección de todos los trabajadores, incluyendo a los independientes e informales, tanto en zonas rurales como urbanas.
6	1/08/2024	LINA MARCELA URIBE GUTIÉRREZ	En la descripción de las fichas técnicas solo hay participación del Ministerio de Trabajo y las Direcciones territoriales, no de los empleadores de sectores económicos formales e informales que tratan de van a aplicar y gestionar las metodologías diseñadas.	No aceptada	NR 08SE202431020000040652-09-13-2024.No se acepta la observación teniendo en cuenta que la Resolución 3077 de 2022, que adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSSST) 2022-2031, establece que todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales son responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de dicho plan. Esta agenda no modifica los actores ni las responsabilidades definidos en la resolución, sino que incluye actividades adicionales para fortalecer la implementación del plan.
7	1/08/2024	Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación	Solicitamos la inclusión de la línea operativa 2.7 "Fortalecer acciones de promoción, prevención y atención de acoso y agresión al talento humano en salud en entornos de trabajo y acciones de cuidado de su salud mental", toda vez que el personal que trabaja en el ámbito de salud, y en especial aquellos profesionales que se encuentran cursando su formación como especialistas están presentando cifras alarmantes en materia de agresiones, acoso sexual y laboral, y problemas de salud mental derivados de dichas condiciones de trabajo, lo que requiere de un tratamiento especial y unas acciones específicas en la norma publicada a observaciones".	No aceptada	NR 08SE202431020000040650-09-13-2024.Se informa que esta solicitud está contemplada en la línea estratégica No. 4 del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en su línea operativa No. 4.7, la cual se enfoca en "Desarrollar e impulsar actividades para la identificación, evaluación y control de factores psicosociales, y la promoción de la salud mental". Adicionalmente, desde la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, se está trabajando en la aprobación del proyecto de resolución "Por el cual se adopta la política de prevención de la violencia física, mental y de género hacia los trabajadores del sector salud, y se dictan otras disposiciones", el cual cubre específicamente este aspecto.
8	1/08/2024	SINDEBENA	solicitud presentada por parte de la secretaria asuntos laborales y SST de SINDEBENA, en su numeral 2 "Énfasis a un capítulo especial para los trabajadores del sector salud incluyendo los residentes y practicantes de las entidades de formación en salud, regulación de la jornada laboral".	No aceptada	NR 08SE202431020000040602-09-13-2024. En relación con este punto, se informa que ya está contemplado en la Resolución No. 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo, específicamente en los siguientes artículos: Artículo 6°: Horario de prácticas. La duración de la práctica laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria de la entidad donde se realice, y en todo caso, no podrá exceder la jornada máxima legal vigente. Artículo 7°: Horario de práctica para adscritos. Las prácticas laborales de los adscritos...

	PROCESO GESTIÓN DE COMUNICACIONES	Código: GDC-F-05
	CERTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN EN LA AGENDA REGULATORIA Artículo 2.1.2.1.20. del Decreto 1081 de 2015	Versión: 1.0
		Fecha: Junio 08 de 2021
		Página 1 de 1

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2024

**EI COORDINADOR DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB DE ESTA CARTERA
MINISTERIAL:**

En cumplimiento del Artículo 2.1.2.1.20. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1273 de 2020.	
Proyecto de (Decreto o Resolución) fue incorporado en la Agenda Regulatoria	"Por la cual se adopta adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"
	SI
Puede ser consultada a través del siguiente enlace	
https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/agenda-regulatoria/-/document_library/pus168hhEuFt/view/62129146?_com.liferay.document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_pus168hhEuFt_navigation=home&_com.liferay.document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_pus168hhEuFt_curFolder=&_com.liferay.document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_pus168hhEuFt_deltaFolder=&_com.liferay.document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_pus168hhEuFt_deltaEntry=10&_com.liferay.document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_pus168hhEuFt_orderByCol=modifiedDate&_com.liferay.document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_pus168hhEuFt_orderByType=asc&p_r_p_resetCur=false&_com.liferay.document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_pus168hhEuFt_curEntry=6	
Fecha de publicación:	07/10/2024

Atentamente,




Coordinador del Grupo Interno de Comunicaciones

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
 Bogotá

Atención presencial
 Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
 018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO GESTIÓN DE COMUNICACIONES FORMATO CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO, RESOLUCIONES Y DEMÁS NORMATIVIDAD	Código: GDC-F-04
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 08 de 2021
		Página 1 de 1

Bogotá, 15 de Octubre de 2024

**EI COORDINADOR DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
CERTIFICA QUE JUNTO CON EL SOPORTE TÉCNICO FUE PUBLICADO EN EL SITIO WEB DE
ESTA CARTERA MINISTERIAL:**

El Proyecto de (Decreto o Resolución):	"Por la cual se adopta adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"	
Fecha de Publicación:	17/07/2024	
De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Artículo 2º Decreto 1273 de 2020, el término de publicación otorgado para la recepción de comentarios y observaciones por parte de los ciudadanos resulta razonable y ajustado a la necesidad de regulación de acuerdo con el número de artículos del proyecto y atendiendo lo expuesto en la memoria justificativa.		
En dicha publicación se indicó que "Los interesados, podrán enviar sus comentarios."	Desde	Hasta
	17/07/2024	01/08/2024
Los comentarios fueron remitidos a la dirección de correo electrónico:	https://www.sucop.gov.co/entidades/mintrabajo/Normativa?IDNorma=17366	
Durante el termino dispuesto para la publicación de los documentos, sometidos a consulta ciudadana, fueron recibidas.		
Números de Comentarios:	8	
Las observaciones, tal y como se observa de la constancia de comentarios, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de los ciudadanos o grupos de interés, la cual se acompaña de la memoria justificativa fueron fijados.		
Informe Global de comentarios	Comentarios a la Publicación	
	SI	NO
	X	
Fijación en el sitio Web	Desde	Hasta
	17/07/2024	01/08/2024
Ubicación en el sitio Web	https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participe-en-la-construccion-de-normatividad	

La presente certificación se acompaña de los documentos que soportan dichas publicaciones.



Coordinador del Grupo Interno de Comunicaciones

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

